

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS84/3

13 de junio de 1997

(97-2436)

Original: inglés

COREA - IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 5 de junio de 1997, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Corea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por la presente comunicación les informo de que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, las Comunidades Europeas desean que se las asocie a las consultas de conformidad con el artículo XXII.1 del GATT de 1994 solicitadas por los Estados Unidos en relación con los impuestos internos aplicados por Corea a determinadas bebidas alcohólicas, con arreglo a la Ley del Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas y la Ley del Impuesto de Educación. La solicitud de celebración de consultas con Corea presentada por los Estados Unidos fue distribuida a los Miembros de la OMC el 28 de mayo de 1997 (WT/DS84/1).

Las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sustancial en el mercado coreano de bebidas alcohólicas y ya celebraron consultas con Corea de conformidad con el artículo XXII.1 del GATT de 1994 el 29 de mayo de 1997.